

VANDALAY VENTURES, SOCIEDAD ANONIMA



PODER ESPECIAL

Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, Directora y Secretaria de VANDALAY VENTURES, SOCIEDAD ANONIMA (la "Compañía"), compañía incorporada bajo las leyes de la República de Costa Rica desde el 8 de julio de 2011, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con Cédula de Persona Jurídica Número 3-101-639881, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 3 de febrero de 2012, por este medio otorgo PODER ESPECIAL a favor del señor CARLOS ALBERTO MATA HANZE, portador del pasaporte No. 0908921430, para que actúe en nombre y representación de la Compañía, y lleve a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: En representación de VANDALAY VENTURES, SOCIEDAD ANONIMA, concurra con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la compañía sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.

SEGUNDO: Ejerza el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomisos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.

TERCERO: En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviere un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.

CUARTO: El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de VANDALAY VENTURES, SOCIEDAD ANONIMA, con indicación de sus nombres, apellidos, si fueren personas naturales, o la denominación si fueren personas jurídicas.

QUINTO: El Apoderado a nombre y representación de la Compañía, podrá presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de

Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.



SEXTO: El Apoderado podrá, a nombre de VANDALAY VENTURES, SOCIEDAD ANONIMA, aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquiera otros instrumentos bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo cual queda facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la Compañía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado.

SÉPTIMO: El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) años.

OCTAVO: El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas.

Firmado el día 3 de febrero de 2012.

Mariela de Cristi
Mariela de Cristi
Directora/Secretaria



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESSION: ABOGADO/TRIB/JUZG/RP	EL 03/02/2014
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MATA JORGE		<i>[Signature]</i>
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HANZE MARIA		<i>[Signature]</i>
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2015-02-09		
FECHA DE EXPIRACION: 2027-02-09		
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		
		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
		FIRMA DEL Gobernador SECCIONAL

IDE CU 0908921430 <<<<<<<<<
19751222M20270209ECU <<<<<<
MATA < HANZE << CARLOS < ALBERTO <<<



ESTE CERTIFICADO SERA PARA TODOS
LOS TRAMITES DURANTE UN PERIODO



Factura: 001-004-000002788



20150901038D08313

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901038D08313

Ante mí, NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES de la NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) CARLOS ALBERTO MATA HANZE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0908921430, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA VANDALAY VENTURES SOCIEDAD ANONIMA en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 26 DE JUNIO DEL 2015.

CARLOS ALBERTO MATA HANZE

CÉDULA: 0908921430

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

